

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA EDICION Y SUMINISTRO DEL LIBRO DE CARNAVAL DEL TORO 2014.

PRIMERO.- OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas para la edición y suministro del Libro de Carnaval del Toro 2014.

SEGUNDO.- ASPECTOS TÉCNICOS: La edición deberá estar hecha con los siguientes parámetros técnicos:

- FORMATO: 200 X 270 mm.
- CAJA: 360 X 520 mm
- FOTOCOMPOSICIÓN: dos columnas 10-11 Garamond
- IMPRESIÓN: Cuatricromía. Papel estucado brillo de 135 gramos.
- NÚMERO DE PÁGINAS: 500 páginas más Portadas, con un margen de +/- 20 páginas.
- FOTOGRAFÍAS: Se incluirán 350 fotografías a color o en blanco y negro, con su pie de foto, con un margen de +/- 20 fotografías.
- CUBIERTA CON SOLAPAS: En cuatricromía de 317 gramos sobre cartulina estucada plastificada con solapas.
- ENCUADERNACIÓN: Rústica hilo. Fotomecánica.
- N° DE EJEMPLARES: 1500
- 1500 CD's en contraportada. Deberán ir en funda de plástico con banda adhesiva y cuyo contenido sea la publicación completa en formato PDF, con tecnología flash-flip, visualización de la publicación con efecto "libro en pantalla", pase de página, efecto de cubierta.

Cualquier presupuesto que no se ajuste a las características solicitadas u omita alguno de los datos requeridos, será desestimado.

TERCERO.- OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR.- En el precio estarán incluidos:

- La corrección de las pruebas. Se establecerá un sistema de entrega de correcciones en el que quede constancia de la entrega y/o recepción de las mismas. Este sistema tendrá validez de prueba ante la entrega defectuosa del suministro, sin las correcciones aportadas por el Ayuntamiento.
El sistema de entrega podrá ser electrónico con confirmación de lectura, o bien por entrega mediante envíos por mensajería o autobús (con los costes a cargo de la imprenta cuando envíen ellos y a cargo del Ayuntamiento cuando sea éste quien envíe).
En el caso de optar por el envío tradicional, la imprenta enviará dos copias, de manera que una de ellas le será reenviada con las correcciones realizadas, fechada y firmada, sirviendo la misma de comprobante.
- El diseño de la portada (Sobre fotografía aportada por el Ayuntamiento)
- La maquetación.

- La impresión.
- La encuadernación.
- Cualquier otro concepto necesario para la producción final.
- El envío a Ciudad Rodrigo (Teatro Nuevo y Casa Municipal de Cultura) se efectuará por la empresa adjudicataria.
- Junto a los ejemplares del libro de Carnaval se entregará en formato CD y/o DVD el Documento de Arte Final correspondiente a esta publicación, así como todo el material entregado a la imprenta.

CUARTO.- PLAZOS DE ENTREGA. El Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo hará entrega del material para la edición de los ejemplares durante los siguientes periodos:

- Primera entrega de material.- Día 8 de Noviembre de 2013 (fecha de carácter orientativo)
- Última entrega de material.- Día 20 de Diciembre de 2013, exceptuando los artículos incluidos en el apartado denominado *Sección Carnaval 2014* bajo los epígrafes *Reina y Damas y Pregonero/a Mayor* que podrían entregarse a la imprenta en fechas posteriores. (fecha de carácter orientativo)
- Fecha de entrega de las primeras pruebas por la imprenta: Día 8 de Enero de 2014. (fecha de carácter orientativo)
- Fecha de entrega del Libro de Carnaval en Ciudad Rodrigo: Día 24 de Enero de 2014. (fecha de obligado cumplimiento)

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del RGCAP).

En caso de ejecución defectuosa del suministro, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

Ciudad Rodrigo, 10 de octubre de 2013

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo.- Fco. Javier Iglesias García

Fdo.- Carlos Hernández Rubio

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas fue aprobado por Resolución de la Alcaldía. 425/2012 de 10 de octubre
Ciudad Rodrigo, 10 de octubre de 2013
EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo.- Carlos Hernández Rubio